

100% de derechos por concepto de permiso de edificación de grupo con fines habitacionales.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 380/

TREHUACO: 06 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de fecha 02 de Septiembre de 2021 de Grupo con fines Habitacionales "EL MILAGRO CAMPESINO DE TREHUACO" representada por el beneficiario ABEL IGNACIO LARENAS LARENAS RUT N° _____,
- 2.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la General de la República de Chile.
- 3.- El proyecto El Milagro Campesino de Trehuaco, participante de llamado a postulación por Resolución N° 555 de fecha 06 de Mayo de 2021;
- 4.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y
- 5.- Lo dispuesto en la ordenanza de cobro D.A. N° 1602 del 17 de Diciembre del 2013
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Teniendo presente el proyecto con fines habitacionales ingresado a SERVIU bajo el nombre del proyecto "EL MILAGRO CAMPESINO DE TREHUACO" proyecto de Habitabilidad Rural regulado por D.S 10 (V.Y.U) 2015.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Y OTORGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de permiso de edificación, al grupo con fines habitacionales "El Milagro Ignacio Larenas Larenas", cédula de identidad N° _____, domiciliado Gonzalo _____, comuna de Trehuaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.418;
- 2.- forma parte integrante el presente decreto, la nómina de beneficiarios y resolución

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LACI/LCR/cgr

* RAÚL JAIME ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

Distribución.- DOM, TESORERÍA, DAF, VIVIENDA, SECPLAN, Of. Transparencia, Interesado, SECRETARÍA MUNICIPAL

